

## NORMATIVA FRENTE A LA COVID-19 PARA EXPOSITORES, VISITANTES, ORGANIZADORES Y PROVEEDORES DE LA SEMANA DEL SEGURO 2022

El presente documento describe las medidas y protocolos de obligado cumplimiento para prevenir y contener la propagación del COVID-19, en IFEMA MADRID según lo establecido en la Ley 2/21 de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la Orden 1244/2021 de 1 de octubre de la Consejería de la Comunidad de Madrid que establece medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma, así como las normas definidas en IFEMA MADRID.

- 1.- Medidas generales
- 2.- Normas para expositores.
- 3.- Medidas aplicadas por IFEMA MADRID para reforzar su seguridad.
- 4.- Protocolo de actuación en el control de accesos.
- 5.- Disposiciones finales.

### **1.- Medidas generales.**

Todas las personas que accedan al recinto deberán respetar las medidas de contención y prevención determinadas en función del tipo de actividad e incluidas en este documento y las indicaciones y recomendaciones que se comuniquen a través de pantallas, cartelería y staff de IFEMA MADRID

#### 1.1.- MASCARILLA:

Será obligatorio el uso de mascarilla en el interior de las instalaciones de IFEMA MADRID: pabellones, oficinas, salas y centros de convenciones.

En espacios exteriores será obligatorio para los asistentes durante la celebración de cualesquiera eventos.

No será exigible el uso de mascarilla en los supuestos recogidos en la normativa vigente. En caso de alegación de una posible exención de uso por alguno de los motivos previstos se requerirá la presentación del documento que certifique dicha exención que deberá de ser validado por el Servicio Sanitario.

#### 1.2.- AFOROS:

Con carácter general los establecimientos, instalaciones y locales deberán exponer al público su aforo máximo (100%) y asegurar que el mismo se respeta en su interior, debiendo establecer procedimientos que permitan el recuento y control de asistencia de forma que el aforo permitido no sea superado en ningún momento.

### 1.3.- MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN DEL TRÁNSITO DE PERSONAS:

La planificación de la circulación de personas y la distribución de espacios estará organizada para garantizar la distancia de seguridad interpersonal.

Se establecerán itinerarios para dirigir la circulación de usuarios y evitar aglomeraciones, diferenciando las puertas de entrada y salida. Para ello se utilizará cartelería informativa, señalización horizontal, *tensators*, personal, etc.

Es obligatorio para todas las personas que accedan a los recintos respetar las medidas, señalización e itinerarios establecidos.

### 1.4.- MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN:

- a) Habrá a disposición del público dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad viricida que estarán ubicados en la zona de los servicios.
- b) Deberá realizarse una higiene de manos correcta y frecuente y, en especial, después del uso o contacto con una superficie que haya sido o pueda ser utilizada por otra persona: superficies en aseos, mostradores, pomos de puertas, mesas, sillas, zonas de vending, papeles, cajeros, etc.
- c) Es obligatorio depositar pañuelos y cualquier otro material desechable en las papeleras habilitadas para ello.
- d) Se priorizará el pago con tarjeta y otros medios que no supongan contacto físico en cualquier transacción económica y, especialmente, en los dispositivos de venta y cobro automático, como máquinas expendedoras o de cobro de aparcamiento.
- e) No se podrá fumar ni usar cualquier otro dispositivo de inhalación de tabaco en espacios al aire libre, incluidas las terrazas de los establecimientos de hostelería, cuando no se pueda respetar la distancia mínima interpersonal.

En cualquier caso, IFEMA MADRID e INESE podrán hacer uso del Derecho de Admisión, para denegar el acceso a las instalaciones, cuando así lo considere en función de las circunstancias recogidas en el cartel informativo, así como por las medidas reflejadas en protocolo actuación y control de accesos indicadas en el presente documento.

## **2.- Normas para expositores:**

Durante la feria, el stand es el espacio equivalente a la empresa, lugar en que se atiende a clientes, se celebran reuniones, presentaciones etc., por lo que es necesario tener en cuenta las medidas de seguridad establecidas por las autoridades de igual manera que en el propio centro de trabajo, con la responsabilidad de la seguridad de empleados, clientes y visitantes

### **a) AFOROS EN EL STAND:**

El control del aforo dentro del stand es responsabilidad del Expositor quien ha de velar por que se respeten las condiciones de aforo en función de su superficie, evitando las aglomeraciones.

Este punto es de aplicación, tanto al stand en su conjunto como a cualquier espacio cerrado incluido en el mismo (salas de reuniones, despachos etc.). Es fundamental que se tenga en cuenta este aspecto con carácter permanente y de forma especial en caso de llevar a cabo presentaciones o actividades que puedan implicar concentración de personas.

Se recomienda que el personal esté instruido al respecto y se informe sobre el aforo, tanto del stand en su conjunto como de las salas del mismo, en lugar visible.

### **b) REPARTO DE FOLLETOS Y DOCUMENTOS:**

El reparto de folletos, propuestas de contratación o cualquier otra documentación por parte de las empresas expositoras, se realizará exclusivamente por el personal autorizado del stand y siempre a solicitud del visitante. Hasta el momento de su entrega, dicho material estará almacenado y solo accesible al citado personal quien hará entrega del mismo respetando las medidas de higiene y prevención establecidas en la presente normativa.

### **c) PUESTO DE ATENCIÓN DIRECTA AL PÚBLICO:**

Los puestos de atención al público deberán permitir una distancia de seguridad interpersonal y/o disponer de protecciones adecuadas como mamparas protectoras.

### **d) GEL HIDROALCOHÓLICO:**

Es necesario contar con gel hidroalcohólico para uso frecuente del personal del stand y a disposición de los visitantes al mismo.

### **3.- Medidas aplicadas por IFEMA MADRID para reforzar su seguridad:**

#### 3.1.- Limpieza y desinfección:

- Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) u otros productos con actividad viricida.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y equipos de protección se desecharán de manera segura.

#### 3.2.-Calidad del aire y ventilación

- Se realizarán tareas de ventilación periódica en las instalaciones, 3 veces cada hora.
- Como parte de los protocolos que IFEMA MADRID está llevando a cabo para garantizar en sus instalaciones un entorno de higiene y seguridad, se han llevado a cabo diversas actuaciones para garantizar la calidad del aire y la higiene ambiental, conforme al estudio de ATECYR (Asociación Técnica Española de Climatización y Refrigeración), basado en la información de la comunidad científica, así como las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud:
- Exceso de ventilación.
- Eliminación de la recirculación del aire.
- Sistemas de filtración.

### **4.- Protocolo de actuación en el control de accesos:**

4.1.- Toda persona que no porte MASCARILLA será invitada a que se la coloque. En caso de no disponer de ella se le invitará a que la obtenga por alguno de los procedimientos que IFEMA MADRID ponga a disposición.

La negativa a ello será motivo para impedir su acceso al recinto. En caso de alegación de una posible exención de uso por alguno de los motivos previstos en la normativa legal, ante cualquier duda, se consultará con el Servicio Sanitario que determinará lo pertinente.

4.2.- Previo al acceso podrá establecerse un control de TOMA DE TEMPERATURA mediante el uso del sistema implantado al efecto. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

- La negativa a someterse dicho control impedirá su acceso al evento.
- Todas aquellas personas cuya temperatura sea igual o superior a 37,5º no podrán acceder al evento. Si en una primera toma se alcanza dicho nivel se le invitará a ser atendido por el servicio de medicina de emergencia de IFEMA MADRID, en aquellos eventos en los que se disponga de tal servicio, que llevará a cabo un segundo control. En caso de no estar disponible el servicio de medicina de emergencia, el segundo y último control se repetirá en el mismo punto donde se efectuó el primero, aplicando el criterio indicado.
- En franjas horarias de punta de entrada, personal sanitario se ubicará en los accesos principales para su intervención inmediata, según lo indicado anteriormente.

A tal efecto, se instalarán espacios cerrados discretos, donde atender a la personas de manera reservada.

- **El protocolo de control de accesos a los recintos de IFEMA MADRID no conlleva registro alguno de datos de salud.**
- Cuando una persona pase a ser atendida por el servicio médico, sí es posible que la relación médico-paciente pueda derivar en toma de datos personales que las actuaciones médicas puedan estimar oportunas sin tener acceso a dichos datos IFEMA MADRID, ya que quedan en el ámbito de la confidencialidad médico-paciente.

#### **5.- Disposiciones finales:**

- Las medidas indicadas en el presente documento podrán ser complementadas con normativa específica si las circunstancias lo requieren. Dichas medidas serán convenientemente comunicadas con antelación suficiente.
- En todos los casos, (organizadores, operadores, expositores y visitantes), la suscripción de un contrato con IFEMA o la adquisición de la entrada, implicará el conocimiento y aceptación de dichas medidas
- Siempre que por las características del evento sea necesario de acuerdo con las directrices de la Comunidad de Madrid se implementará un registro que permita la identificación de los asistentes.